

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, miércoles 01 de febrero 2023

VISTO

El informe N° 024-2023-EMUSAP S.A.-GAF/AREA RR.HH. de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 027-2023-EPS EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 31 de enero de 2023, el informe N° 022-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 31 de enero de 2023, el memorando N° 016-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 30 de enero de 2023, la resolución de Gerencia General N° 010-2023-EMUSAP S.A/Ama3 de fecha 26 de enero de 2023 con el visto de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: “En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso del personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular”.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; Del mismo modo, el reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., en su artículo 9°.- Incorporación, señala: “El ingreso de personal a la EPS EMUSAP S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57° al 71° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.

Que, con resolución de Gerencia General N° 010-2023-EMUSAP S.A/Ama3 de fecha 26 de enero de 2023, se concedió licencia sin goce de haber a la trabajadora Estefany Salazar Grandez como Analista de Imagen y Promoción por el periodo de ciento sesenta (160) días.

Que, con memorando N° 016-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia General autoriza al coordinador de Recursos Humanos llevar a cabo el desarrollo de la convocatoria de Procedimiento de Selección y contratación del siguiente personal: Analista de Imagen y Promoción, en la modalidad de suplencia.

Que, con Informe N° 022-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 31 de enero de 2023, el Coordinador de Recursos Humanos, solicita a la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto certificación presupuestal para cubrir plaza de Analista de Imagen y Promoción.

Que, con informe N° 027-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP /Ama3 de fecha 31 de enero de 2023, la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuestaria para la contratación de personal para cubrir la plaza de Analista de Imagen y Promoción.

Que, al respecto mediante Informe N° 024-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 01 de febrero de 2023, el coordinador de Recursos Humanos, hace llegar a Gerencia General la conformación del Comité de selección para la convocatoria de Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. concurso público N° 001-2023, de acuerdo con la plaza que se encuentra vacante de Analista de Imagen y Promoción por contrato a plazo determinado o sujeto a modalidad por suplencia, mientras dure la licencia de la titular del puesto, según los documentos de gestión.

Que, en concordancia con la directiva acotada y a fin de garantizar que la contratación del personal antes mencionado sea de carácter público, justo y transparente, es necesario designar a la Comisión de Selección, facultando a ésta, las funciones indicadas en la Directiva N°007-2021-EPS EMUSAP SA/GG, contando con autonomía para asumir dichas funciones en las diversas etapas del proceso de evaluación;

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección de Personal encargada del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para la implementación según requerimiento de las diferentes Áreas de EMUSAP S.A., establecido por el TUO del Decreto legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, a fin de realizar la convocatoria del Concurso Público de Mérito, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Concurso de selección N°		001-2023-EMUSAP S. A	
Nombre del puesto concursado		ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN	
Indique el área a la que pertenece el puesto		OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTION SOCIAL	
TITULAR 1		SUPLENTE 1	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO	NOMBRE	MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
PUESTO	Gerente General	PUESTO	Gerente de Administración y Finanzas
TITULAR 2		SUPLENTE 2	
PUESTO	Coordinador de Recursos Humanos	NOMBRE	CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
NOMBRE	HERNAN RICARDO MEZA	PUESTO	Coordinador de Contabilidad

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberá ser suscritas por todos sus miembros, y una vez finalizados el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Evaluadora mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Concurso Público de Méritos de personal, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de Personal, así como a los órganos correspondientes de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 23189.009



INFORME N° 036-2022-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN
DE PERSONAL DE ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCION
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 024-2023-
EMUSAP S.A./GAF-AREA RR.HH
FECHA : Chachapoyas, 01 de febrero de 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el proyecto de resolución de conformación de comité de selección de personal de analista de imagen y promoción.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,


EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT 23189.010

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	01. 02 - 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Asesoría Jurídica
2	Impresión Prol.
3	
 ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

INFORME N° 024-2023-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.

A : ING. CARLOS A. MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Conformación de Comité Proceso de Selección de Personal para cubrir plaza Analista de Imagen y Promoción.

REFERENCIA : Certificación Presupuestal
Cuadro de Asignación de Personal (CAP)
Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
Manual de Organización y Funciones (MOF)
Presupuesto Analítico de Personal (PAP)

FECHA : Chachapoyas, 01 de Febrero de 2,023

Por el presente me dirijo a Ud. para hacer solicitarle la conformación del Comité de Selección para la Convocatoria Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. Concurso de Selección N° 01-2023, para cubrir la plaza de Analista en Imagen y Promoción, la misma que la titular solicito Licencia sin goce de haber por un lapso de 160 días, mientras dure la licencia de la trabajadora titular, se tiene que cubrir dicha plaza, por lo que se tiene que realizar la respectiva convocatoria de concurso público para suplir la respectiva plaza, la misma que se encuentra presupuestada en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA 2023) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2022),

Se hace presente que se debe llevar a cabo por convocatoria de acuerdo a la Directiva N° 007-2021-Eps EMUSAP S.A./G.G Disposiciones que Regulan el Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A. para que se realice mediante una convocatoria pública para llevar a cabo la contratación y la conformación del Comité de Proceso de Selección para su aprobación mediante acto resolutivo.

La ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 24411, en la tercera disposición transitoria menciona que, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizo tales actos, así como de su titular.

Se adjunta:

- Certificación de Crédito presupuestario para la contratación de personal.
- Cuadro de Asignación de Personal.
- Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.


EMUSAP S.A.
Abog. HERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

0016
Reg. 23189.009
Fecha. 01/02/2023

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 01. 02. 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
Asesor Jurídico
C.c. Archivo
N/T
23189.008
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO

FORMATO N° 2 - CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Se conforma el Comité de Selección para el Concurso de Selección N° 001-2023, por medio este documento:

Concurso de Selección N°		001-2023	
Nombre del puesto concursado		ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN	
Indique el área a la que pertenece el puesto		OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	
TITULAR 1		SUPLENTE 1	
Nombre	CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO	Nombre	MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Puesto	Gerente General	Puesto	Gerente de Administración y Finanzas
TITULAR 2		SUPLENTE 2	
Puesto	HERNÁN RICARDO MEZA	Puesto	CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
Nombre	Coordinador de Recursos Humanos	Nombre	Coordinador de Contabilidad

CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Miembro Titular 1

HERNÁN RICARDO MEZA
Miembro Titular 2

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Miembro Suplente 1

CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
Miembro Suplente 2

INFORME N° 027- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación de crédito presupuestario para la contratación de personal

REFERENCIA: INFORME N° 005-2023-EPS EMUSAP S.A-GAF-AREA RR.HH
PAP 2022

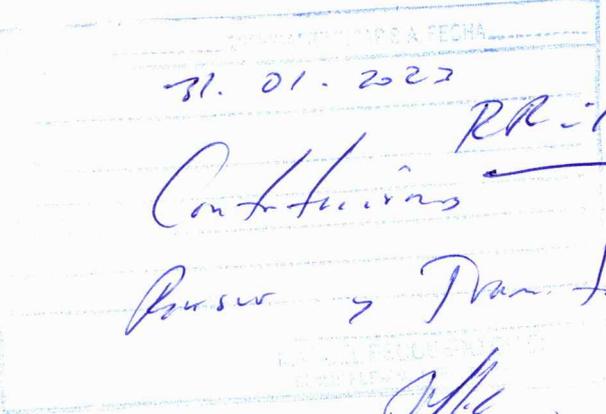
FECHA : Chachapoyas, 31 de enero de 2023

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de crédito presupuestario para la contratación de personal, Analista de Imagen y Promoción, afectando la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados, partida presupuestal 2.1.1.1.1.5 “PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)”**, en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.1.1.1.1.5	“PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)”	2,882.64	5000003 gestión administrativa
Total			2,882.64	

EMUSAP S.A.

 LIC. ENMA N. ALBERCA SALAZAR
 JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTO (01)


 31. 01. 2023
 RR-HH
 Contratación
 Personal y Transporte


23189.007

INFORME N° 022-2023-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.



A : LIC. ENMA NEYLIT ALBERCA SALAZAR
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : Solicita la Certificación Presupuestal para suplir plaza de **Analista de Imagen y Promoción**.

REF : Memorando 000016-2023-EMUSAP S.A.-GG/GG

FECHA : Chachapoyas, 31 de Enero de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para indicarle que según documento de la referencia se requiere personal para cubrir la plaza de Analista de Desarrollo y Presupuesto, mediante Contrato a Plazo Determinado o Sujeto a Modalidad – Contrato de Suplencia, para suplir a la trabajadora estable quien se encuentra con Licencia sin goce de haber, por lo que mientras dure la licencia de la titular se contratara personal el mismo para seguir el Proceso de Procedimiento de Selección y Contratación de Trabajador de la EPS EMUSAP S.A, mediante Concurso Público de Méritos, se requiere el respectivo presupuesto por lo que se solicita la Certificación Presupuestal para realizar la respectiva Convocatoria de Personal.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.


Abog. HERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T
23189.006

FORMATO Nº 01 - SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL Nº

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Órgano/Unidad Orgánica u Oficina requiriente: <u>GERENCIA GENERAL</u> Fecha: <u>31/01/2023</u>		
Nombre de Jefe/Directivo: <u>CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO</u> Puesto: <u>GERENTE GENERAL</u>		
II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO (Marque con un X)		
Puesto Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo Especificar	<input type="checkbox"/> Reemplazo <input type="checkbox"/> Término del vínculo <input type="checkbox"/>
III. JUSTIFICACIÓN		
Cubrir la Licencia Sin Goce de haber personal titular se encuentra con Licencia Sin Goce de Haber por un lapso de cinco meses, que va cumplir personal contratado bajo el régimen del Decreto legislativo Nº 728; quien solicitó licencia por motivos particulares, la servidora es la Lic. ESTEFANY SALAZAR GRANDEZ.		
IV. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR		
Nombre del Puesto: <u>ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN</u> Nº de posiciones a convocar: <u>UNO</u>		
Grupo Ocupacional: <u>PROFESIONAL</u>		
Unidad Orgánica: <u>OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL</u> Código del puesto: <u>PS00017</u>		
Periodo de Contratación: <u>CUATRO MESES</u>		
Tipo de Contratación: Plazo indeterminado <input type="checkbox"/> Plazo fijo <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <u>SUPLENCIA</u>		
V. INFORMACIÓN A SER LLENADO POR RR.HH.		
Perfil aprobado en el CAP Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
El Puesto se encuentra presupuestado en el PAP Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Remuneración: <u>S/ 2,882.64</u>		
VI. SOLICITUD DE SERVICIOS DE TERCEROS		
Consultora <input type="checkbox"/> Empresas de servicios temporales <input type="checkbox"/> Empresas de servicios complementarias: <input type="checkbox"/>		
Etapas a delegar Convocatoria y reclutamiento <input type="checkbox"/> Evaluación (a excepción de entrevista final) <input type="checkbox"/>		
VII. DATOS DE TERCEROS		
Nombre de consultora o empresa de servicios: _____ Nombre de contacto: _____		
Cargo: _____ Correo _____ Teléfono _____		
Nombre y firma del responsable del área solicitante	Nombre y firma de RRHH	Nombre y Firma de Gerente General
 EMUSAP S.A. <i>JNG. Carlos Alberto Mestanza Iberico</i> GERENTE GENERAL	 EMUSAP S.A. Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	 EMUSAP S.A. <i>JNG. Carlos Alberto Mestanza Iberico</i> GERENTE GENERAL
Se adjunta		
1. Carta de Renuncia <input type="checkbox"/> 2. CAP <input type="checkbox"/> 3. PAP <input type="checkbox"/> 4. Certificación Presupuestal <input type="checkbox"/>		
5. Propuesta técnica y económica de proveedor 6. Perfil 7. Otro Especificar _____		
C.C: _____		

FORMATO Nº 01 - SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL Nº

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Órgano/Unidad Orgánica u Oficina requiriente: <u>GERENCIA GENERAL</u> Fecha: <u>31/01/2023</u>		
Nombre de Jefe/Directivo: <u>CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO</u> Puesto: <u>GERENTE GENERAL</u>		
II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO (Marque con un X)		
Puesto Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo Especificar	<input type="checkbox"/> Reemplazo <input type="checkbox"/> Término del vínculo
III. JUSTIFICACIÓN		
Cubrir la Licencia Sin Goce de haber personal titular se encuentra con Licencia Sin Goce de Haber por un lapso de cinco meses, que va cumplir personal contratado bajo el régimen del Decreto legislativo Nº 728; quien solicitó licencia por motivos particulares, la servidora es la Lic. ESTEFANY SALAZAR GRANDEZ.		
IV. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR		
Nombre del Puesto: <u>ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN</u> Nº de posiciones a convocar: <u>UNO</u> Grupo Ocupacional: <u>PROFESIONAL</u>		
Unidad Orgánica: <u>OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL</u> Código del puesto: <u>PS00017</u> Periodo de Contratación: <u>CUATRO MESES</u>		
Tipo de Contratación: Plazo indeterminado <input type="checkbox"/> Plazo fijo <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <u>SUPLENCIA</u>		
V. INFORMACIÓN A SER LLENADO POR RR.HH.		
Perfil aprobado en el CAP Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
El Puesto se encuentra presupuestado en el PAP Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Remuneración: <u>S/ 2,882.64</u>		
VI. SOLICITUD DE SERVICIOS DE TERCEROS		
Consultora <input type="checkbox"/> Empresas de servicios temporales <input type="checkbox"/> Empresas de servicios complementarias: <input type="checkbox"/>		
Etapas a delegar Convocatoria y reclutamiento <input type="checkbox"/> Evaluación (a excepción de entrevista final) <input type="checkbox"/>		
VII. DATOS DE TERCEROS		
Nombre de consultora o empresa de servicios: _____ Nombre de contacto: _____		
Cargo: _____ Correo _____ Teléfono _____		
Nombre y firma del responsable del área solicitante	Nombre y firma de RRHH	Nombre y Firma de Gerente General
 <u>EMUSAP S.A.</u> <u>ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico</u> GERENTE GENERAL	 <u>Abog. HERNAN RICARDO MEZA</u> COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	 <u>EMUSAP S.A.</u> <u>ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico</u> GERENTE GENERAL
Se adjunta		
1. Carta de Renuncia <input type="checkbox"/> 2. CAP <input type="checkbox"/> 3. PAP <input type="checkbox"/> 4. Certificación Presupuestal <input type="checkbox"/>		
5. Propuesta técnica y económica de proveedor 6. Perfil 7. Otro Especificar _____		
C.C: _____		

MEMORANDO N° 016- 2023- EMUSAP S.A./GG/Ama3

PARA : COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : AUTORIZACIÓN

REF. : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°010-2023-EMUSAP
S.A./Ama3

FECHA : Chachapoyas, lunes 30 de enero 2023

Con el presente, y teniendo en cuenta el documento de la referencia, la Gerencia General **AUTORIZA** llevar a cabo el desarrollo de la Convocatoria de Procedimiento de Selección y Contratación del siguiente Personal: analista de imagen y promoción, en la modalidad de suplencia.

Atentamente,


 **EMUSAP S.A.**

.....
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO. -
REG: **23189.005**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2023 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 26 de enero 2023

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Estefany Salazar Grandez de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 009-2023-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA-RRHH de fecha 25 de enero de 2023, el Informe N° 0146-2022-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 05 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud de fecha 23 de enero de 2023, la trabajadora Estefany Salazar Grandez, solicitó a la Gerencia General lo siguiente: "solicito se me otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares (...) desde el día 23 de enero del 2023 hasta el 03 de julio del 2023 (...) sustento el presente pedido especial en cuanto es potestad de la empresa en otorgarme el permiso solicitado, estando instruido con la implicancia de la misma, conforme lo establece el Decreto Legislativo 728 art. 47° y 48° inc. K); Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 11° y 12° inc. K); ambas sobre la suspensión temporal del contrato del trabajo, por la licencia sin goce de haber solicitada.

Que, mediante Informe N° 009-2023-EMUSAP S.A/GAF-AREA RR.HH de fecha 25 de enero de 2025, el Coordinador de Recursos Humanos, emite opinión sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la trabajadora Estefany Salazar Grandez, en donde señala que si le corresponde por el tiempo que solicite la trabajadora de acuerdo con lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 146-2022-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que al estar el pedido del trabajador de acorde a nuestro ordenamiento jurídico recomienda se declare procedente lo solicitado por el servidor.

Que, en efecto el Texto Único Ordenado del decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del Contrato de trabajo, destacando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

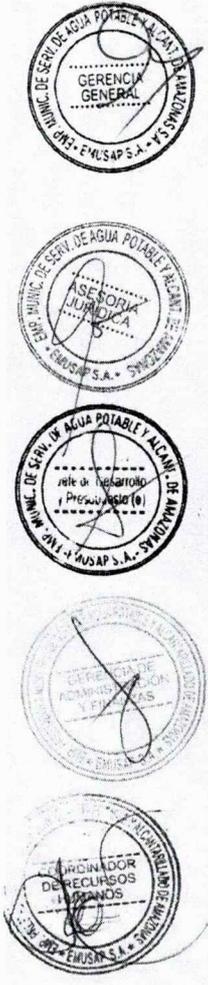
Que, siendo así la trabajadora puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad y prerrogativa del empleador acoger o denegar dicho pedido, dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgado y/o renovado por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso, con la finalidad de que el pedido cumpla su cometido, es decir por el periodo que requiera la trabajadora.

En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: "se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses".

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Estefany Salazar Grandez por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada de la trabajadora por el plazo de 162 días calendarios.



Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, el Coordinador de Recursos Humanos y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– OTORGAR con eficacia anticipada licencia sin goce de haber a la trabajadora **ESTEFANY SALAZAR GRANDEZ** – ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN, por el periodo de ciento sesenta (160) días, el mismo que se hizo efectivo desde el 23 de enero de 2023 hasta el 03 de julio de 2023, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO.– PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ING. Carlos Alberto Méstanza Iberico
GERENTE GENERAL



C.c
Archivo
Registro de Resolución: 23189.004